

 PERSONERÍA DE YUMBO	CONCEPTO JURIDICO FO-GJ-14	Versión: 04
		Fecha: 01 de agosto de 2024
		Página 1 de 2

Yumbo, agosto de 2026

Doctor.
JESUS MAURICIO CASTAÑEDA GONZALEZ
Personero Municipal de Yumbo
Ciudad

REFERENCIA: Concepto jurídico sobre la viabilidad de la celebración del Contrato Interadministrativo No. 400.12.04-041-2026. Cuyo objeto es: “PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007”.

En atención al asunto de la referencia y una vez revisados los estudios y documentos previos, así como la documentación que integra el expediente contractual, se procede a emitir concepto sobre la viabilidad jurídica de la celebración del contrato interadministrativo proyectado, verificando el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

- Que el proceso de contratación se encuentra en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios –PAA- de la presente vigencia
- Que se tiene la solicitud de disponibilidad presupuestal firmada por el competente y la disponibilidad presupuestal Nro. 000167 de julio 24 de 2026 es suficiente para cubrir el monto de la contratación y se encuentra en original
- Que cuenta con los análisis del sector que hacen parte de los estudios previos y contiene los aspectos exigidos en la normatividad vigente
- Que tiene los documentos exigidos para este tipo de procesos de selección como son, estudios previos, solicitud de propuesta, resolución de justificación directa suscritos por el competente
- Que se proyectó y elaboró el contrato conforme los estudios previos y la normatividad aplicable

De la revisión efectuada se constató que el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. es una Empresa Social del Estado, cuya naturaleza jurídica permite la celebración de contratos interadministrativos; que las actividades que desarrolla guardan relación directa con el objeto contractual; que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y administrativa para ejecutar las obligaciones derivadas del contrato; y que el expediente contractual contiene los documentos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de contratación directa mediante contrato interadministrativo.

EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL SE VERIFICARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Cotización de los servicios objeto de la contratación.
2. Copia de la cédula de ciudadanía de la Dra. Claudia Jimena Sánchez Alcalde, Gerente del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.
3. Registro Único Tributario RUT del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de antecedentes de medidas correctivas.
8. Certificado REDAM.

 PERSONERÍA DE YUMBO	CONCEPTO JURIDICO FO-GJ-14	Versión: 04
		Fecha: 01 de agosto de 2024
		Página 2 de 2

9. Hoja de vida del profesional que ejecutará las actividades de medicina laboral.

En mérito de lo expuesto, me permito conceptuar que el expediente contractual cumple con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para la celebración del contrato interadministrativo proyectado, razón por la cual no existe impedimento jurídico para continuar con el trámite y proceder a su suscripción, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En lo anterior considero viable proceder con la firma del contrato por parte del señor Personero.

Cordialmente,

JENIFFER ELVIRA CASTRO
Asesora Jurídica

Gestión Documental:
Elaboro: Jeniffer Elvira Castro – Asesora jurídica
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04-041-2026